

LEY 7.850

Modificando el destino de utilidad pública para la fracción ubicada en las calles Belgrano y Berutti de la ciudad de Avellaneda

La Plata, 24 de marzo de 1972,

Visto la autorización del Gobierno nacional, concedida por decreto 717|971, punto 2.2.4. y la política nacional Nº 23, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9º, del Estatuto de la Revolución Argentina, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires, sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Declárase que el nuevo destino de utilidad pública para la fracción ubicada en las calles Belgrano y Berutti de la ciudad de Avellaneda, designada catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Manzana 3, cuya superficie según mensura es de 3.787,03 metros cuadrados, cuyo dominio figura inscripto bajo el número 488|56 del Registro de dicho partido, y que fuera expropiada por decreto 17.465|48 para la centralización de oficinas públicas, es la instalación y funcionamiento del Colegio Parroquial Pío XII, de la ciudad mencionada.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.



MORAGUES.

E. ROIG TORRES, S. BECHER,

L. D. BERTONI, J. DEFENDENTE AGUIRRE,

O. M. ZARINI, A. E. ORFANO.

Registrada bajo el número siete mil ochocientos cincuenta (7.850).

E. ROIG TORRES.